TORRE DE SANTA MARIA.–11 de Febrero y 22 de Septiembre.
TORREJONCILLO.–7 de Abril y 9 de Diciembre.
TORREJON EL RUBIO.–31 de Marzo y 29 de Septiembre.
TORREMENGA.–25 de Julio y 18 de Agosto.
TORREMOCHA.–1 de Abril y 14 de Septiembre.
TORREORGAZ.–3 de Febrero y 31 de Marzo.
TORREQUEMADA.–31 de Marzo y 12 de Septiembre.
TRUJILLO.–31 de Marzo y 9 de Septiembre.
VALDASTILLAS.–15 de Septiembre y 12 de Diciembre.
VALDECAÑAS DE TAJO.–3 de Febrero y 6 de Octubre.
VALDEFUENTES.–31 de Marzo y 28 de Agosto.
VALDEHUNCAR.–1 de Marzo y 22 de Julio.
VALDEIÑIGOS.–15 de Mayo y 5 de Diciembre.
VALDELACASA DE TAJO.–25 de Julio y 23 de Agosto.
VALDEMORALES.–11 de Febrero y 7 de Octubre.
VALDEOBISPO.–11 de Febrero y 15 de Septiembre.
VALDESALOR.–25 de Enero y 15 de Mayo.
VALENCIA DE ALCANTARA.–15 de Mayo y 25 de Agosto.
VALRIO.–22 de Agosto y 3 de Diciembre.
VALVERDE DE LA VERA.–3 de Febrero y 16 de Agosto.
VALVERDE DEL FRESNO.–3 de Febrero y 14 de Agosto.
VIANDAR DE LA VERA.–20 de Enero y 28 de Noviembre.
VILLA DEL CAMPO.–7 de Abril y 25 de Agosto.
VILLA DEL REY.–3 de Febrero y 18 de Abril.
VILLAMESIAS.–31 de Marzo y 4 de Agosto.
VILLAMIEL.–19 de Mayo y 21 de Noviembre.
VILLANUEVA DE LA SIERRA.–7 de Abril y 16 de Junio.
VILLANUEVA DE LA VERA.–11 de Febrero y 26 de Julio.
VILLAR DEL PEDROSO.–3 de Febrero y 9 de Septiembre.
VILLAR DE PLASENCIA.–20 de Enero y 13 de Junio.
VILLASBUENAS DE GATA.–28 de Julio y 4 de Septiembre.
ZARZA DE GRANADILLA.–13 de Junio y 9 de Octubre.
ZARZA DE MONTANCHEZ.–15 y 29 de Septiembre.
ZARZA LA MAYOR.–1 de Abril y 25 de Agosto.
ZORITA.–12 de Febrero y 31 de Marzo.

NOTA: De acuerdo con el citado Real Decreto 1346/1989, de 3 de noviembre, cuando alguna de las fiestas del presente calendario coincida con domingo, el descanso laboral correspondiente a la misma, se disfrutará el lunes inmediatamente posterior. Todas las fiestas Nacionales, Regionales y Locales son ABONABLES Y NO RECUPERABLES.

OBLIGATORIEDAD: Este calendario deberá ser obligatoriamente expuesto en todos los centros de trabajo de la Comunidad Autónoma.

Mérida, 20 de noviembre de 1996.

El Director General de Trabajo,
LUIS FELIPE REVELLO GOMEZ

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

ORDEN de 13 de noviembre de 1996, por la que se aprueba el Calendario Oficial de Ferias de Muestras de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 1997.

De conformidad con lo establecido en el artículo 8.1 de la Ley 4/1984, de 27 de diciembre, una vez estudiadas las solicitudes presentadas por las Instituciones Feriales existentes en Extremadura para la celebración de Ferias de Muestras en la región durante el año 1997, y a propuesta de la Dirección General de Comercio e Industrias Agrarias,

D I S P O N G O

ARTICULO UNICO.–Aprobar el Calendario Oficial de Ferias de muestras de carácter Internacional, Nacional y Comarcal a celebrar durante el año 1997 en la Comunidad Autónoma de Extremadura, y que figura como anexo a la presente Orden.

Mérida, 13 de noviembre de 1996.

El Consejero de Agricultura y Comercio,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

CALENDARIO DE FERIAS DE MUESTRAS DE EXTREMADURA 1997

INST. FERIAL	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
FEVAL (DON BENITO)	AGROEXPO 6-9	FICON 13-16	XX FEVAL 24-27				APIBERIA, FIAL, HOSTEQ Y SALON DEL OLIVAR, LA ACEITUNA Y EL ACEITE DE OLIVA 6-9	
IFENOR (PLASENCIA)			VIII IFENOR 10-13					
IFEBA (BADAJOZ)				MODEC 15-18	FECIEX 18-21		FEHISPOR 20-23	IBEROCIO 26-30
MRGT (TRUJILLO)				XI FERIA QUESO 1-4			XIII AGRO-GANADERA 13-16	
FECSUR (AZUAGA)				XVII FECSUR 30 Mayo- 2 Junio				
INFEJE (JEREZ C.)				VII SALON DEL JAMON 9-11				
SALON OVINO (CASTUERA)					XI SALON OVINO 6 - 8			
ZAFRA			FERIA PRIMAVERA 31 marzo a 5 de abril			FIG-97 29 sept al 5 octb.		
FISEX (BADAJOZ)						XIII FISEX 17-20		